



# GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 204°, 155° y 15°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

MES II AÑO I

LOS ROQUES, 16 DE OCTUBRE DE 2014

N° 006

## SUMARIO

**Decreto N° 059** Mediante el cual se declara con carácter prioritario y urgente el servicio de transporte aéreo público o privado, para las evacuaciones de emergencias médicas que se susciten en la jurisdicción del Territorio Insular Francisco de Miranda.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA  
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 059

14 de octubre de 2014

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numerales 3, 6 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con, el artículo 3°, numerales 1 y 7 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda,

**CONSIDERANDO**

Que el Territorio Insular Francisco de Miranda se encuentra circunscrito a una porción territorial de los espacios marítimos e insulares que integran a la República Bolivariana de Venezuela, las cuales comprende la jurisdicción sobre los Archipiélago de Los Roques, Las Aves y la Isla la Orchila; así como, de los cayos e islotes a lo largo de la costas de los estados Falcón, Carabobo, Aragua, Vargas y Miranda,

**CONSIDERANDO**

Que el Territorio Insular Francisco de Miranda tiene su capital en el Archipiélago Los Roques, sobre la Isla de El Gran Roque, en el cual se asienta el mayor número de habitantes y residentes, siendo sus únicas vías de accesos las marítimas y aéreas, dada su condición geográfica insular,

**CONSIDERANDO**

Que dentro de los objetivos nacionales establecidos por el Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo, Económico y Social de la Nación 2013- 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118 Extraordinario, en fecha 04 de diciembre de 2013, se prevé el profundizar las condiciones que aseguren para la familia venezolana, la mayor suma de seguridad social y suprema felicidad, a partir de valores y principios de respeto, igualdad, solidaridad y corresponsabilidad,





**CONSIDERANDO**

Que en la Isla El Gran Roque, se realizan de manera periódicas evacuaciones aéreas semanales y, que el Territorio Insular Francisco de Miranda fue creado con las competencias requeridas para generar y gestionar las condiciones necesarias para garantizar el buen vivir de sus habitantes y pobladores; así como, de preservar la vida en los territorios aislados,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Se declara con carácter prioritario y urgente el servicio de transporte aéreo público o privado, para las evacuaciones de emergencias médicas que se susciten en la jurisdicción del Territorio Insular Francisco de Miranda.

**Artículo 2.** Se exhorta a los órganos y entes de la Administración Pública; así como, a las instituciones del sector privado que operan en la Isla El Gran Roque, a prestar su máxima colaboración a los fines de garantizar satisfactoriamente las evacuaciones médicas que se realicen en el Territorio Insular Francisco de Miranda.

**Artículo 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla El Gran Roque, 14 del mes octubre de 2014. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,  
(L.S.)



**GILBERTO PINTO BLANCO**  
Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



# GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 204º, 155º y 15º

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

MES II AÑO I

LOS ROQUES, 16 DE OCTUBRE DE 2014

Nº 006

